Rama Judicial
República de Colombia

JUZGADO TERCERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO

Armenia Q., veintitrés de mayo del dos mil veintidós

Teniendo en cuenta que se ha dado cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 108 del Código General del Proceso, procede el despacho a designar curador Ad-litem a los herederos Indeterminados del causante Carlos Alberto Castrillón Ramírez, designando para dicho fin a la profesional del derecho **Alejandra Obando Giraldo**, quien se localiza en el correo electrónico alejandraobandogiraldo@gmail.com.

A la designada notifíquesele la designación e indíquesele que debe manifestar, a través del correo electrónico del Centro de Servicios Judiciales para los Juzgados Civiles y de Familia de Armenia Q, si ACEPTA o no, casi en el cual deberá aportar prueba que lo justifique, realizándose ello dentro de los tres (3) días siguientes, al envió de su citación, so pena de ser sancionado, conforme a lo señalado por el inciso 3º del Art. 154 del Código General del Proceso.

Se reconoce personería suficiente para actuar como apoderada judicial del señor Antonio Castrillón Herrera, a la abogada Laura Marcela Cortes Rincón, en los términos del poder conferido.

Ha de tenerse en cuenta que el señor Antonio Castrillón se allano a las pretensiones de la demandada, mientras que los señores Camilo y Leonardo Castrillón Toro guardaron silencio al respecto.

NOTIFÍQUESE

OMAR FERNANDO GUEVARA LONDOÑO
Juez

Firmado Por:

Omar Fernando Guevara Londono
Juez
Juzgado De Circuito

Familia 003

Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

9084fad29a2799dff607a70f7aff87d5d0d9df77192daca0962a96cb692b5cad

Documento generado en 23/05/2022 08:27:18 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica